

180



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución DGSA n° 1855/2022

EXP-2266/2019

Montevideo, 6 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la Licitación Abreviada n° 44/2019 dispuesta para la Contratación del Servicio para efectuar los Análisis de Histocompatibilidad e Investigación de Paternidad;

II) que atento a la Resolución de la D.G.S.A. n° 1357/2019 de 5 de diciembre de 2019 , se adjudicaron los items 1 y 2 a la empresa NOBELOY S.A. , el plazo fue desde el 1° de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020, prorrogable automáticamente por dos períodos anuales y consecutivos, por lo que el contrato se encuentra vigente;

III) que atento a la necesidad de seguir contando con el servicio, se solicitó la conformidad de la empresa para la contratación, de acuerdo con el art. 74 del T.O.C.A.F.;

IV) que según informe de División Administración, el plazo que se amplía es convencional y surge del Pliego de Condiciones Particulares; y atento al ajuste previsto en el art. 14 del Pliego, el mismo es por IPC;

ATENCIÓN:

a lo expuesto, y a los dispuesto por los artículos 29, 33 y 74 del T.O.C.A.F. y en la Acordada 7916 del 23 de a 30 de noviembre de 1992 y 7916 de 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Ad referendúm de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, ampliar la Contratación del Servicio para efectuar los Análisis de Histocompatibilidad e Investigación de Paternidad, celebrando contrato con la empresa NOBELOY S.A., RUT número 214613450011 de la siguiente forma:

Item 1: hasta 37 estudios de investigación de filiación de casos típicos tríos completos. **Precio**

unitario por individuo: \$ 3.508,20 (pesos uruguayos tres mil quinientos ocho con 20/100) IVA incluido (tasa mínima 10%), cada caso resuelto asciende a la suma de \$ 10.524,61 (pesos uruguayos diez mil quinientos veinticuatro con 61/100) IVA incluido, con los ajustes correspondientes. **Monto total por Item 1: \$ 389.411** (pesos uruguayos trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos once) IVA incluido (tasa mínima 10%) con los ajustes correspondientes.

Item 2: hasta 10 estudios de investigación de filiación de casos de mediana complejidad. **Precio unitario por individuo es de \$ 5.197,34** (pesos cinco mil ciento noventa y siete con 34/100) IVA incluido (tasa mínima 10%) cada caso resuelto de cuatro individuos (cantidad de individuos promedio) asciende a la suma de \$ 20.789,36 (pesos uruguayos veinte mil setecientos ochenta y nueve con 36/100) IVA incluido (tasa mínima 10%) con los ajustes correspondientes. **Monto total por Item 2: \$ 207.894** (pesos uruguayos doscientos siete mil ochocientos noventa y cuatro) IVA incluido (tasa mínima 10%) con los ajustes correspondientes.

2°.- El monto total de la ampliación para el año 2023, asciende a la suma de \$ 597.304 (pesos uruguayos quinientos noventa y siete mil trescientos cuatro) impuesto incluidos, más los ajustes correspondientes. El precio reajustará anualmente el día 1° de enero de cada año por el IPC generado el año anterior, aplicándose el primer reajuste el día 1° de enero de 2023. El Poder Judicial tiene la facultad de realizar el pago dentro del plazo de 90 días desde la fecha de recepción de cada factura debidamente conformada, por División Planeamiento y Ejecución Presupuestal,

3°.- El plazo será desde el 1° de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, prorrogable automáticamente por dos períodos anuales y consecutivos, si no se comunica la voluntad en contrario con una antelación de 30 días del plazo inicial o de sus prórrogas. Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa en forma total o parcial, con un preaviso a la empresa no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.-

4°.- La erogación referida se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 283, Financiación 11, Programa 203.-

121

5º.- En lo demás, se mantendrán las condiciones pactadas, en el contrato anterior.-

6º.- Pasen las presentes actuaciones a División Planeamiento y Ejecución Presupuestal para su conocimiento y remisión a la Auditoría del Tribunal de Cuentas, cumplido pase a División Administración para su notificación y demás efectos. Fecho siga a División Jurídico Notarial para la suscripción del contrato.-



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

ga/ra

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos